

Boletín Oficial de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se publica en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia, número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8191

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 20 y 21 de Junio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles
Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Mahón (Menorca). Escribiente de Secretaría, con 300'00 pesetas. Cabo, Pedro Coll Sintes, Idem id. Escribiente de Contaduría, con 300'00 pesetas José María Sotés Fiol.
Idem id., Delineante auxiliar del Arquitecto, con 360'00 pesetas Desierto.
Idem id., Sereno, con 360'00 pesetas Cabo, Gregorio García Lanillas.
Idem id., Suplente del Sereno, con 60'00 pesetas, Soldado, Cristóbal Vidal Pons.
Idem id., Suplente del sereno, con 60'00 pesetas, Soldado, Juan Pons Seguí.
Idem id., Suplente del sereno, 60'00 pesetas, Pedro Cecilio Carreras.
Idem id., Suplente del sereno, 60'00 pesetas, Bartolomé Mascaro Bagur.
Idem de Alayor (Menorca), Escribiente mecanógrafo y otros servicios de Secretaría, con 100'00 pesetas. Desierto.
Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 9 de Julio próximo.
Madrid, 17 de Junio de 1919.—El Subsecretario, Juan Picasso.
(Gaceta 20 de Junio)

Castell del Rey del término de Pollensa; el de manganeso «Eugenia» (n.º 1.392) sito en Fonrodonas de Baix del término de Mercadal, y el de lignito «Fraternidad» (n.º 1.394) sito en el Puig de'n Fiollet del término municipal de Alaró, he decretado con fecha 13 del actual la cancelación y fenecimiento de sus expedientes, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados y en cumplimiento y a los efectos del expresado artículo.
Palma 21 de Junio de 1919.

El Gobernador
Ubaldo de Rivas

Núm. 1367

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL n.º 8190 correspondiente al día 21 del actual se inserta la Real Orden del Ministerio de Abastecimientos n.º 107 y sobre las disposiciones que en la misma se contienen, llamo muy especialmente la atención de los Señores Alcaldes de esta Isla a fin de que dentro de sus respectivos términos municipales se den a sus preceptos el mas exacto cumplimiento.

En dicha soberana disposición se previene que los *labradores y todos los tenedores* de habas; cebada, avena; lentejas, trigo, centeno, maíz, judías y garbanzos deberán declarar las existencias de la cosecha anterior y las procedentes de las nuevas cosechas, conforme vayan recogiendo los productos de referencia refiriéndose la primera declaración a la situación el día 30 de Junio y deberá ser presentada antes del 8 de Julio próximo; la segunda declaración se referirá a la situación en 31 de Julio, incluyendo las cantidades existentes y recogidas en el mes anterior (Junio) y se presentarán antes del día 8 de Agosto y la tercera se hará en igual forma antes del 8 de Septiembre y comprenderá hasta el 31 de Agosto y así sucesivamente hasta que esté terminada la recolección de todas y cada una de las especies de que se trata, haciendo constar el declarante esta circunstancia en la declaración.

Se advierte a los labradores y tenedores de las citadas sustancias alimenticias que los plazos indicados para la presentación de declaraciones son improporrogables y que éstas se presentarán por triplicado a la Autoridad local del término en que estén depositadas y se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la Real Orden señalada con el número 1 y que los interesados que no residan en la capital del término municipal quedan autorizados si así les conviniera a presentar dichas declaraciones en el puesto de la Guardia Civil mas próximo.
Merece especial mención el apartado

5.º de la citada Real orden por tratarse en el de las ocultaciones. En él se previene que cuando de los aforos que se han de practicar inmediatamente resultasen ocultaciones o falsedades en las declaraciones precitadas, se acordarán sin pérdida de momento las sanciones a que hubiere lugar para los interesados responsables, creyendo oportuno advertir que entre otras penalidades está la multa de 500 a 5000 pesetas, penalidad aplicable a los Alcaldes que retuvieran en su poder sin darles el curso debido las declaraciones de existencias presentadas por los interesados o se justificase que consintieron no se presentasen o que se consignaran en ellas falsedades o inexactitudes.

De conformidad con lo en dicha Real Orden prevenido, la circulación de la cebada, avena, habas, lentejas, centeno, maíz, judías y garbanzos, excepto cuando se trate de expediciones a provincias fronterizas y dejando siempre a salvo las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para las zonas fiscales, podrán efectuarse libremente, sin guías ni autorizaciones, pero con la obligación del vendedor y comprador de hacer constar la alta y baja correspondiente en las respectivas declaraciones mensuales. La circulación del trigo dentro del término municipal no necesitará guía; pero de todas las transmisiones que se efectuen deberá darse cuenta a la autoridad local; para la venta y circulación a otra localidad, fuera del término municipal se requerirá guía expedida por el Alcalde del pueblo de procedencia.

Por último en cumplimiento a lo prevenido en el apartado 8.º de la repetida Real Orden los señores Alcaldes en término de tercero día acusarán recibo a esta Presidencia de la disposición que motiva esta circular, de quedar enterado de sus prescripciones y copia certificada del bando que en cumplimiento a lo ordenado, habrán publicado tan pronto reciban el BOLETIN OFICIAL que se cita al principio de esta Circular, para conocimiento por parte del vecindario de las disposiciones de la Real Orden del Ministerio de Abastecimientos número ciento siete.

Palma 23 de Junio de 1919.

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Habiéndose extraviado, una vez presentados al cobro y satisfecho su importe a la Sociedad «Fomento Agrícola de Mallorca», los cupones número 2 vendidos en 31 de Diciembre de 1918 correspondientes a los Bonos provinciales en circulación de la Serie B números 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 de los emitidos por acuerdo de la Diputación fecha 1.º de Junio de 1917 y autorizados por

R. O. del Ministerio de la Gobernación de 5 de Septiembre del mismo año, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial para que en el caso de que alguna persona tenga en su poder los expresados cupones o se crea con derecho a ellos, se presente a deducirlo en la Depositaria de la Diputación provincial dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberse producido reclamación alguna, se declararán los referidos cupones nulos y sin ningún valor ni efecto.

Palma 23 de Junio de 1919.—El Vicepresidente, Salvador Vidal.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1353

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha a esta Administración los Ayuntamientos de Alaró, Algaida, Andraitx, Binisalem, Buñola, Campos del Puerto, Costix, Deyá, Escorca, Esporlas, Felanitx, Formentera, Ibiza, Inca, Lloseta, Marratxí, Mercadal, Porreras, Puigpuñent, San Juan Bautista, San Lorenzo, Sansellas, Santa Eugenia, Santa Margarita, Santañy y Valldemosa, copia literal certificada del presupuesto de gastos para el presente año económico 1919-20 como estan obligados a hacerlo en virtud de lo prevenido en el artículo 17 del vigente Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Pagos, se recuerda a dichas corporaciones el cumplimiento del indicado servicio; advirtiéndoles que si no remiten el documento de que se trata dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se propondrá por esta Administración al Sr. Delegado de Hacienda la imposición desde luego a los morosos de la multa que establece el número 21 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, y que si apesar de ello persistiesen en su morosidad se propondrá también a aquella autoridad el nombramiento de comisionados que pasen a recoger los referidos documentos como previene el párrafo 2.º del artículo 19 del primero de los Reglamentos citados.

Palma, 18 de Junio de 1919.—El Administrador, Rogelio Hernandez.

Núm. 1292

ALCALDIA DE CAMPOS DEL PUERTO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1918 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindicado, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de

SECCION PROVINCIAL

Num. 1366

Gobierno Civil

MINAS.—Habiendo renunciado los interesados los registros mineros de hierro «Cándida» (n.º 1.351) sito en el paraje nombrado Capifort del término municipal de Mahón; el de cobre y oro «La Casualidad» (n.º 1.378) sito en Es

este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Campos del Puerto á 11 de Junio 1919.
—El Alcalde, Guillermo Bennisar.

Núm. 1350

ALCALDIA DE PETRA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1918 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Petra á 17 de Junio de 1919.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 1246

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado por el Ayuntamiento de esta Ciudad un proyecto de Presupuesto extraordinario, estará expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. a efectos de reclamación.

Lluchmayor 16 de Junio de 1919.—El Alcalde, Presidente accidental, Antonio Salvá.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1335

ALCALDIA DE SAN JUAN BAUTISTA

Fijadas por la Corporación Municipal las cuentas definitivas correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de 1919, se hallan expuestas al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan Bautista 5 de Junio de 1919.—El Alcalde, Juan Ramon.—El Secretario, Luis Elobet.

Núm. 1245

ALCALDIA DE FERRERIAS

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 22 de Diciembre próximo pasado procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponden a los Sres. siguientes:

De la parte Real.—D. Francisco Pons Alzina, D. Pelegrin G. de Moncada Masó, D. Marcos Moll Garcia y D. Mariano Fraga Solá.

De la parte Personal.—Parroquia.—D. José Gomila Mercadal, D. Antonio Sintés Villalonga, D. Juan Morla Gofalons y D. Pedro Pons Sintés.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Ferrerías a 12 de Mayo de 1919.
—El Alcalde, Francisco Florit.

Núm. 1295

ALCALDIA DE ALAYOR

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento, resultando corresponden a los Señores siguientes:

De la parte Real.—D. Constantino Pons Villalonga, D. Juan de Salort Salort, D. José Sancho Cauties y D. Antonio Mayor Carbonell.

De la parte personal.—Parroquia única: D. Jaime Garriga Pons, Cura Párroco.—D. Lorenzo Pons Carreras, Pedro San Rafael.—D. Francisco Timoner Vidal, Calle San Antonio.—Esteban Petrus Gomila, Ancha.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Alayor a 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Sintés.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Martin Timoner.

Núm. 1324

ALCALDIA DE CAPDEPERA

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 75 del Real decreto de 11 Septiembre de 1918, la Junta municipal de esta villa en sesión de 20 Mayo próximo pasado, acordó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, resultando corresponden a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Juan Sureda Lliteras, D. Mateo Melis Melis, D. José Quint Zaforteza Amat y D. Antonio Vaquer Moll.

De la parte Personal; Parroquia única D. Juan Torrandell Malonda, D. Antonio Ferrer Palliser, D. Bartolomé Alzina Terrasa y D. Antonio Ferragut Alzamora.

Quedan expuestas al público en esta Consistorial las relaciones de contribuyentes en la parte Real

Lo cual se anuncia para general conocimiento y a efectos de reclamación, las cuales deberán presentarse por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capdepera 12 Junio de 1919.—El Alcalde presidente, Juan Vaquer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1326

ALCALDIA DE LA PUEBLA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 12 ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponden a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Rafael Torres Cladera, D. Joaquín Gual de Torrella, D. Antonio Palou Pons y D. Juan Pons Bennisar.

De la parte Personal; Parroquia: Don Gabriel Pujol Miquel, Cura Párroco, Don José Ferrer Ferrer, D. Pedro Antonio Serra Crespi y D. Juan Piza Estades.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En La Puebla a 18 de Junio de 1919.—El Alcalde, B. Cladera Socias.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 1334

ALCALDIA DE SINEU

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 16 de diciembre último ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponden a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Andrés Real Font, D. Fernando de España Truyols, D. Jaime Vanrell Munar, D. Antonio Riera Ramis, D. Antonio Soler Canudas y D. Sebastián Ferrer Riutort.

De la parte Personal.—Parroquia de Sineu: D. Andrés Mas Soto, D. Fran-

cisco Gacias Oliver, D. Juan Antonio Caldentey Terrasa y D. José Tugores Palou.

Parroquia de Llorito: D. Bernardo Orell Horrach, D. Jaime Ferrer Jaume, D. Juan Camps Fontirroig y D. Pedro Juan Gelabert Carbonell.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sineu a 12 de Junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Crespi.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 1305

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Junio de 1919

Distribución de fondos por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.567'46
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	1.284'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	5.503'70
Id. 4.º—Instrucción pública.	2.163'55
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.625'83
Id. 6.º—Obras públicas.	4.272'69
Id. 7.º—Corrección pública.	406'99
Id. 8.º—Montes.	>
Id. 9.º—Cargas.	7.337'25
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	1.666'66
Id. 11.—Imprevistos.	250'00
Id. 12.—Resultas.	>
Total.	28.073'79

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 4 Junio de 1919.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2383

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1918.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos del mes de Julio; Aprobar la liquidación del Apoderado Sr. Riutort correspondiente al segundo trimestre de 1918 y legalizar los ingresos y pagos; Pagar una cuenta de 12'00 pesetas por jornales en la reparación de caminos. Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio último. Vender el tronco de un árbol de la plaza de la Iglesia, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y acordó: Elevar a la aprobación de la Administración de Contribuciones los apendices al amillaramiento para 1919. Aprobar y pagar una cuenta de 18'00 pesetas por jornales en la reparación de caminos y otra de 14'00 pesetas por impresos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Cumplimentar un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil. Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar y pagar del capitulo de imprevistos una cuenta de 7'00 pesetas por gastos de alojamiento de personal y ganado de la parada de Caballos seccionales. Aprobar y pagar otra cuenta de 33'00 pesetas por jornales y materiales para la reparación de caminos. Vender en pública subasta las tierras extraídas del torrente Rech. Nombrar una Comisión para dirigir y ejecutar los fes-

tejos de San Jaime; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la subasta de las tierras del Rech. Aprobar y pagar una cuenta de 10'50 pesetas por jornales en la reparación de caminos. Cambiar la inscripción de la sepultura n.º 118 del cementerio católico, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Nombrar Comisionado para la entrega de mozos en Caja. Ratificar el acuerdo referente a la sepultura número 118. Aprobar y pagar una cuenta de 83'00 pesetas por impresos y otra de 17'00 pesetas por jornales y materiales en la reparación de caminos. Contestar a un oficio de la Excmo. Comisión provincial, y se levantó la sesión.

Binisalem 31 Julio 1918.—El Alcalde Andrés Jallá.

Núm. 1243

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación de las causas archivadas de claradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en su reunión de once del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que fueron parte en ella o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de Gobierno dentro del término de quince días.

Delito.—Procesados.—Perjudicados

4096. Delito de exacción ilegal, procesado Juan Colomar Torres.

4097. Delito de falsificación documento, procesados Cristóbal Marimón y Jaime Picó.

4098. Delito de contrabando, procesado Jaime Pericás Villalonga.

4099. Delito de idem, procesado Gabriel Vidal Torrens (a) Pové.

4100. Delito de hurto, perjudicada Antonia Ana Mates.

4101. Delito de idem, procesado Cristóbal Clifre Pont.

4102. Delito de contrabando, procesada Antonia Morro Martorell.

4103. Delito de idem.

4104. Delito de idem.

4105. Delito de incendio, procesado José Nicolau, perjudicado Jaime Oliver.

4106. Delito de daños, procesados Miguel Subirats Pons y Miguel Huguet Mellá perjudicado José Coll.

4107. Delito de contrabando.

4108. Delito de muerte, perjudicado Mariano Ribera.

4109. Delito de contrabando.

4110. Delito de lesiones, procesados Guillermo Alou, Guillermo Lladó y Andrés Selleras, perjudicado Amador Castañer.

4111. Delito de contrabando.

4112. Delito de ultraje religión católica, procesado Antonio Ramon.

4113. Delito de contrabando.

4114. Delito de robo.

4115. Delito de lesiones, procesado Juan Ginart Barceló, perjudicado Antonio Rigo.

4116. Delito de id., procesados Rafael Gomila, José Caldentey y Bartolomé Frau, perjudicado Jaime Marí.

4117. Delito de robo, perjudicado Gabriel Forués.

4118. Delito de contrabando.

4119. Delito de idem, procesada Gabriela Jaume.

4120. Delito de robo, perjudicada Catalina Rullan.

4121. Delito de estafa, procesado Joaquín Videpuja y Giralder.

4122. Delito de lesiones, procesado Gabriel Bertard Fonoy, perjudicado José Servera.

4123. Delito de detención ilegal, procesado Juan Otero Ferrá, perjudicado José Vanrell.

4124. Delito de exacción ilegal, procesado Miguel Verdura Fons.

4125. Delito de contrabando.

4126. Delito de daños, procesado Antonio Ginart Mas, perjudicado Antonio Salvá.

4127. Delito de injurias, procesado

Antonio Bernat Oliver, perjudicado Gabriel Fran Casanovas.
 4128. Delito de muerte, perjudicado Bartolomé Frontera Bauza.
 4129. Delito de contrabando.
 4130. Delito de lesiones, procesado Francisco Font Cánaves, perjudicada Juana Maria Sabater.
 4131. Delito de hurto, procesados Gabriel Forteza Pomar y Miguel Nadal Vidal, perjudicado Antonio Bauzá.
 4132. Delito de injurias, procesado Pedro Juan Bernat Arbona, perjudicado Amador Bernat.
 4133. Delito de estafa, procesado Juan Deffoz y Deffoz.
 4134. Delito de idem, procesados Pedro Juan Vicens Ballester y Pedro J. Vicens Ferrá.
 4135. Delito de incendio.
 4136. Delito de desaparición, perjudicado Miguel Oliver Pons.
 4137. Delito de defraudación procesado Bartolomé Vicens.
 4138. Delito de abandono destino, procesado Valentin Ayllón.
 4139. Delito de disparo y lesiones, procesado Juan Torres Mari.
 4140. Delito de hurto frustrado, procesado José Costa Torres.
 4141. Delito de hurtos, procesado José Mari Cardona (a) Berri.
 4142. Delito de falsificación sellos.
 4143. Delito de daños.
 4144. Delito de hallazgo cadaver.
 4145. Delito de daños, procesado Juan Ribas Sala (a) Muson de O'an Toni Costa.
 4146. Delito de atentado y desacato, procesado Sebastián Mari Ros. (a) El Ebro.
 4147. Delito de robo, procesado Miguel Gual Fiol.
 4148. Delito de muerte, perjudicado Antonio Ferriol Ferragut.
 4149. Delito de allanamiento, procesados Antonio Adrover, Sebastián Llabrés y Miguel Llompart, perjudicado Pedro José Fornés.
 4150. Delito de contrabando.
 4151. Delito de hurto, procesados Melchor Sastre, Pedro J. Compañy y Tomas Llull, perjudicado Francisco Torrell.
 4152. Delito de contrabando, procesados Juan Figuerola Sampol y Antonio Figuerola Barceló.
 4153. Delito de idem.
 4154. Delito de idem.
 4155. Delito de idem.
 4156. Delito de muerte, perjudicado Pedro Bennassar.
 4157. Delito de robo, perjudicado Juan Aleina.
 4158. Delito de lesiones, procesado Miguel Martí Vidal, perjudicado Miguel Llompart.
 4159. Delito de contrabando, procesado Juan Coll Llabrés.
 4160. Delito de homicidio, procesado Juan Cerdá Coll (a) Vicensó, perjudicado José Chumet Genavas.
 4161. Delito de estafa, procesado Tomas Carratsala Seguí.
 4162. Delito de atentado, procesado Antonio Garau y Garcias.
 4163. Delito de hurto, procesado Manuel Olives Vives.
 4164. Delito de lesiones, procesada Isabel Balaguer, perjudicada Catalina Tous.
 4165. Delito de violación, procesados Antonio Gomis y Francisca Ana Gibert, perjudicada Juana Ana Riera.
 4166. Delito de hurto, procesada Antonia Rotger, perjudicado Bernardo Riera.
 4167. Delito de contrabando.
 4168. Delito de suplantación nombre, procesados Pedro J. Alou, Bartolomé Bosch Riera y Francisco Pou Bonet.
 4169. Delito de hurto, perjudicado Mateo Llabrés.
 4170. Delito de contrabando.
 4171. Delito de idem.
 4172. Delito de hurto.
 4173. Delito de robo, perjudicado Francisco Aguiló.
 4174. Delito de daños, perjudicada Rosa Ginenez.
 4175. Delito de contrabando.
 4176. Delito de idem.

4177. Delito de defraudación, procesado Pedro Antonio Lladó Bujosa.
 4178. Delito de hurto, procesado Bartolomé Vadell Cantallops.
 4179. Delito de injurias, procesado Miguel Verdura Pons, perjudicado José Segura.
 4181. Delito de hurto, procesado Antonio Sastre Moragues.
 4182. Delito de idem, procesado Pablo Salom Santandreu.
 4183. Delito de expedición moneda falsa, procesado Antonio Marroig Bonet.
 4184. Delito de contrabando, procesado Antonio Torres Colomar.
 4185. Delito de hurto frustrado, procesado Juan Qués Jofre.
 4186. Delito de abusos deshonestos, procesado Juan Tomás Cardell.
 4187. Delito de contrabando, procesado Juan Fuster Miró.
 4188. Delito de hurto, procesados Magdalena Garau y Onofre Oliver Payeras, perjudicada Antonia Amengual.
 4189. Delito de idem, procesada Catalina Rosselló Llinás.
 4190. Delito de robo, procesados Bonifacio Martínez Gil y Alejandro Galcerán, perjudicado Antonio Trias.
 Palma 11 de Junio de 1919.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Velez.

Núm. 1294
CEDULA DE NOTIFICACION
 Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y por tanto a la Secretaría única a cargo del infrascrito se han incoado autos declarativos de mayor cuantía en méritos de la demanda interpuesta por el procurador D. Francisco Pons en representación de D.ª Maria Cerdá y Rotger de este vecindario, Viuda de D. Monserrate March y Amengual con citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal y de las personas a quienes pueda interesar o afectar la declaración de presunción de muerte del antedicho Monserrate March víctima del naufragio ocurrido al vapor Miramar de esta Matricula, motivo de dicha demanda y a su pié ha recaído la providencia que dice así:

«Palma cuatro Junio de mil novecientos diez y siete.—El presente escrito únase a los autos de su razón; se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que comprende dicho escrito. se confiere de ella traslado al Ministerio Fiscal y a las personas a quienes pueda interesar o afectar la declaración de presunción de muerte, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma entregándole en el acto del emplazamiento a dicha Ministerio Fiscal una de las copias simples al efecto presentadas, quedando las otras por ahora en poder del actuario y practíquese el emplazamiento y notificación de la presente providencia por medio de cédula fijadas en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital e insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid expidiéndose para ello los despachos necesarios. Lo mando y firma el Señor Juez de que yo el Secretario doy fé.—Rubio.—Ante mí.—Juan Bestard.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las referidas personas a quienes pueda interesar o afectar la declaración de presunción de muerte del antedicho D. Monserrate March y Amengual se espide la presente cédula previniéndoles que si no comparecen dentro del indicado plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a cinco Junio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1351
 Don Baltasar Marqués y Fiol, secretario del Juzgado municipal del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma.
 Por el presente edicto hago saber: que en el juicio verbal seguido por ante

este Juzgado municipal a instancia de D. Andrés Cañellas contra Sebastián Femenias en reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue «Sentencia». En la ciudad de Palma a veinte de Junio de mil novecientos diez y nueve habiendo visto el tribunal municipal del distrito de la Catedral constituido con D. Francisco Ruiz y Ripoll, Juez del mismo y los Sres. Adjuntos D. Baltasar Moyá Sancho y D. Antonio Bizañes y Amengual el presente juicio verbal, instado por D. Andrés Cañellas y Bibiloni contra D. Sebastián Femenias Reñés, en reclamación de cantidad.—Fallamos que debemos ratificar y ratificamos el embargo preventivo practicado y que debemos condenar y condenamos a D. Sebastián Femenias Reñés a que dentro tercero día satisfaga a D. Andrés Cañellas Bibiloni la suma de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, imponiéndole además las costas del juicio. Por la rebeldía del demandado publíquese esta sentencia en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Riús.—Baltasar Moyá.—Antonio Bizañes Leida y publicada ha sido la precedente sentencia por el tribunal que la dictó en audiencia pública el mismo día de su fecha y doy fé. Baltasar Marqués.

Y para que sirva de notificación a D. Sebastián Femenias, en rebeldía expido la presente en Palma a veinte y uno de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Baltasar Marqués.

Núm. 1322
PARQUE DE INTENDENCIA
 DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de todo pan; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña de tronco, jabón, paja larga para relleno, carbón mineral y sosa en Acuartelamiento

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 13 del actual al 3 del mes de Julio próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento, Palma 11 de Junio de 1919.—El Presidente del Tribunal, Pablo de Haro.

Núm. 1330
REQUISITORIA

A los individuos que depositaron y dejaron abandonados en una Cueva de Cabo Pinar (Alcudia) el 31 de Agosto 1915, 10 bultos de tabaco pota que fueron apresados por fuerza de la Compañía Arrendataria de Tabacos el citado día a fin de que y en el término de 15 días contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Capitán de Corbeta D. Guillermo Ferragut Sberri; caso de no comparecer serán declarados rebeldes.
 Palma 11 de Junio de 1919.—Guillermo Ferragut.

Núm. 1319
 D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Inca, de la que es Arrendatario don Bartolome Mir Calafell.
 Hago saber: Que por la Recaudación de Contribuciones de esta Zona se ha dictado con fecha 10 de Junio de 1919 la siguiente
 Providencia.—Vista la diligencia de capitalización y resultando que la finca embargada a Don Jaime Llompart Fornés, la tiene inferior a los gravámenes,

designese perito tasador del inmueble con arreglo a la R. O. Circular del Tesoro público de 15 Enero de 1912; requierese a la vez al deudor para que en el plazo de las 24 horas siguientes, lo designe con arreglo al artículo 81 de la mentada Instrucción de procedimientos, de no hacerlo se entenderá renuncia a este derecho y se llevara a efecto por el que nombre esta Agencia.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se le requiere también para que término de tres días entregue al que en el suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo y además se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para que surta los oportunos efectos.

Inca 12 de Junio de 1919.—El Recaudador, Pablo Mariano Morey.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 1328
FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Balance Activo y Pasivo de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1918.

Activo	Pesetas
Oaja.	876'02
Acciones en cartera.	7.200'00
Gastos de instalación.	879'12
Expropiaciones.	13.529'84
Gastos de construcción.	24.786'68
Material fijo.	25.027'70
Material móvil.	7.962'17
Reparaciones y abonos en este material.	2.653'92
Nuevas construcciones.	1.029'71
Total.	83.945'16
Pasivo	
Capital social.	60.000'00
Efectos a pagar.	11.283'85
Subvencionistas.	415'22
Material móvil amortizado.	2.653'92
Dividendos activos.	352'00
Efectos pagados.	
Ejercicios anteriores 4403'90	8.716'15
Ejercicio actual. 4312'25	
Remanente del anterior ejercicio.	82'79
Beneficio en efectivo a liquidar.	441'23
Total	83.945'16

Palma 8 de Mayo de 1919.—El Presidente, Pedro Sampol y Ripoll.—El Secretario, Andrés Bordoy.

ADMINISTRACION
 DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución industrial para 1919

CONTINUACION
 Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Matricula de Alaró

TARIFA 1.ª
 Rosselló Rotger Jaime, Tienda al por menor ferreteria, Carniceria 3, 274'43.
 Pericás Colom Pedro José, Vendedor al por mayor vinos, C. Palma Consell, 159'71.
 Hurtado Fontella Josefa, Merceria, Tugores, 109'78.
 Pol Bibiloni Gabriel, Vendedor al por menor carnes frescas, Montaña 14, 53'23.
 Ordinas Rosselló José, id. id. Consell, Fiol, 53'23.
 Gelabert Jaime Antonio, id. id. Alaró, 66'53.

Roselló Sastre Gabriel, Taberna Ca'n Ros 2, 64'86.
 Sureda Parets Inés, id. en Consell, Alcúdia 29, 49'90.
 Ibern Basquets Antonio, id. en Consell, Alcúdia 29, 49'90.
 Mas Roig Antonio, Abaceria, 41'58.
 Guardiola Homar Jaime, idem, Ponterró 30, 41'58.
 Forteza Agulló Antonia, idem, Plaza Nueva 30, 41'58.
 Vidal Roselló Miguel, id. en Consell, Alcúdia 19, 33'26.
 Darder Mas José, idem, Ferrer, 33'26.
 Coll Crespi Miguel, Café económico, Carniceria 2, 33'26.
 Sampol Pastor Jorge, id. id., 6, 33'26.
 Ferrer Morey Margarita, id. id., Petid 7, 33'26.
 Roselló Sastre Gabriel, Casa de huéspedes, Carniceria 1, 33'26.
 Guardiola Ferragut Jaime, Tienda de confección de ropa blanca, Ca'n Ros 25, 56'55.
 Roselló Rotger Jaime, id. juguetes ordinarios, Palou 3, 33'26.

TARIFA 2.^a

Hijos de Gabriel Bordoy, Expendedor en aceite, Acequia 6, 172'98 ptas.

TARIFA 3.^a

Hijos de Gabriel Bordoy, Fábrica de jabón con caldera 1.000 litros, Acequia 6, 194'04 pesetas.
 Pablo Coll Homar, una máquina cortar suela, Tugores 14, 358'08.
 Far Guardiola Miguel, Molino cauce con una piedra que muele mas de tres moses y menos de seis, Acequia 7, 25'22.
 Mercer Coll Bartolomé, idem, Tugoreo 30, 25'22.
 Piza Homar Lorenzo, idem, Sitjes 10, 25'22.
 Roselló Arrom Pablo, idem, Zona Oeste 1, 25'22.
 Simonet Ferrer Juan, id. menos de tres moses, Ponterró 52, 12'61.

TARIFA 4.^a

Vidal Roig Juan, Tallor construcción Ca'zado, Tocadó 4, 93'14.
 Pericás Guardiola Andrés, id. id., Tugores 36, 93'14.
 Piza y Riera, id. id. Camp Roig 14, 93'14.
 Fonollar Campins Nicolás, id. id., id. 93'14.
 Salom Gelabert Jaime, id. id., Ca'n Ros 34, 93'14.
 Agulló Bonnin Juan, Alpargatero Consell, C. Palma, 23'28.
 Isern Gelabert Bartolomé, id. id., id. 5, 23'28.
 Isern Isern Andrés, id. id., Alcúdia 23'28.
 Horrach Ramis Antonio, id. id., Palma, 23'28.
 Salas Salas Nicolás, Barbero, Plaza Nueva, 29'94.
 Campins Ferrer Miguel, Carpintero, Ponterró, 29'94.
 Serra Campins Antonio, Constructor carros Consell, Alcúdia, 23'28.
 Roselló Vallori Pablo, Herrero, Ponterró 36, 29'94.
 Campins Fiol Sebastián, id. en Consell, C. de Palma, 23'28.
 Simonet Gelabert Pedro, Horno para cocer pan y tienda, Mañolas 2, 29'94.
 Salom Sampol Bernardo, id. id., Petid 6, 29'94.
 Ordinas Real D. Juan, Farmacéutico, Ponterró 3, 97'02.
 Simonet Homar D. Miguel, id., Xallet, 97'02.
 Gelabert Ferrer D. Jaime, Notario, Tugores, 171'52.
 Secretario del Juzgado municipal, Mitx 14, 38'11.
 Total general de las Tarifas. 3303'02 pesetas.
 Alaró a 18 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Homar.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Matrícula de Alcúdia

TARIFA 1.^a

Agulló Agulló Miguel, Merceria al por menor, Lladoner 4, 108'77 pesetas.
 Cortés Cortés Rafael, Cortante, Serra 14, 66'53.
 Forteza Piña Francisco, Harinas al por menor, Muelle 13, 66'59.
 Plomer Font Mateo, Café con venta de vinos, Plaza Constitución 6, 66'53.
 Bennasar Martorell Sebastián, Taberna, Plaza Constitución 4, 64'87.
 Cerdá Parróna Juan, id., Plaza Constitución 4, 64'85.
 Colom Mascarolas Miguel, id., San Vicente 6, 64'87.
 Jofre Qués Juan, id., Puerto 9, 64'87.
 Bagur Llompard Cristóbal, Abaceria, Amorós 1, 41'58.
 Forteza Vallis Gaspart, id., Barri 1, 41'58.
 Moragues Verger Jaime, id., Mayor 3, 41'58.
 Rotger Ventayol Esteban, id., Lladoner 5, 41'58.
 Vallis Agulló Jaime, id., S. Jaime 7, 41'58.
 Ventayol Ferrer Francisco, id., San Jaime 9, 41'58.
 Bagur Llompard Miguel, Casa de pupilos, Puerto 3, 33'27.
 Luis Durán Jerónima, id. id. id., Puerto 5, 33'26.
 Domenech Alcina Ana, Tienda de cucaras, Mayor, 33'27.
 Oliver Moner D. Jaime, Comerciante, Antonio Qués 4, 1164'24 pesetas.
 Qués Hermanos, id., Plaza 1, 1164'24.
 Qués e hijo Jaime, id., Ronda 1, 1164'24.
 Oliver y Qués, Comisionista, Plaza 1, 405'83.
 Viuda e hijos de Jaime Oliver Ginart, Especulador, Lladoner 11, 172'98.
 Viuda e hijos de Jaime Oliver Ginart, Especulador, Lladoner 11, 86'48.

TARIFA 2.^a

Oliver Moner D. Jaime, Comerciante, Antonio Qués 4, 1164'24 pesetas.
 Qués Hermanos, id., Plaza 1, 1164'24.
 Qués e hijo Jaime, id., Ronda 1, 1164'24.
 Oliver y Qués, Comisionista, Plaza 1, 405'83.
 Viuda e hijos de Jaime Oliver Ginart, Especulador, Lladoner 11, 172'98.
 Viuda e hijos de Jaime Oliver Ginart, Especulador, Lladoner 11, 86'48.

Oliver Moner D. Jaime, Naviero Bergantín Pedro Oliver 93 toneladas, Antonio Qués 11, 181'11.
 Oliver Moner D. Jaime, id. S. Rafael 58 toneladas, Antonio Qués 11, 106'11.
 Viuda e hijos de José Oliver Ginart id. Apolonia 51 id., Lladoner 11, 93'30.
 Vanrell Cabanellas Antonio, Carruaje 1 caballeria recorrido 14 kilómetros, Cuartel Caballeria 8, 35'60.

TARIFA 3.^a

Arron Bibiloni Jaime, Pastas para sopa, Mayor 21, 217'31 pesetas.
 Viuda e hijos de Jaime Oliver Ginart, Molino 2 piedras, Castellet 1, 139'72.
 Fluxá Ferrer Miguel, Molino de viento por 3 meses, Lladoner 18, 36'88.
 Gelabert Llompard Francisco, Molino de viento, Yseria 2, 73'73.
 Gelabert Ventayol Francisco, Molino de viento, S. Jaime, 24, 73'73.

TARIFA 4.^a - ORDEN CIVIL

Capó Nadal D. Luis, Farmacéutico, San Jaime 18, 97'02 pesetas.
 Ventayol Suau D. Pedro, idem, Mayor 1, 97'02.

ARTES Y OFICIOS

Cifre Cifre Antonio, Carpintero, Muelle 15, 29'94 pesetas.
 Garcia Serra Antonio, idem, S. Vicente 7, 29'93.
 Cerdá Ginart Pedro Juan, Horroto Principe 7, 29'94.
 Siquier Siquier Miguel, idem, Real 1, 29'93.
 Bonnin Piña Domingo, Panadero, Mayor 20, 29'94.
 Fuster Cortés Jaime, idem, Muelle 17, 29'93.
 Bordoy Agulló Miguel, Zapatero, Hotel Caballeria 10, 29'95.
 Total general de las Tarifas 6437'19 pesetas.
 Alcúdia a 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

(Continuará)

Núm. 1268

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MONTUIRI

CUENTA del tercer trimestre de 1918

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	34'10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2310'32
CARGO.	2344'42
Data pagos verificados en igual trimestre.	1299'36
Existencia para el trimestre que sigue.	1045'06

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		613'62	613'62
Montes.			
Impuestos.		1110'75	1110'75
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	9087'09		2089'09
Rc. para cub. el déficit.		585'95	585'95
Reintegros.	528'11		528'11
Cargó pesetas.	2615'20	2310'42	4925'62
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	334'10	475'40	859'50
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.	1250'00	62'00	1312'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.	7'00		7'00
Obras públicas.	32'50	75'00	107'50
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	790'00	686'96	1476'96
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	117'50		117'50
Resultas.			
Data pesetas.	2581'10	1299'36	3880'46

En Montuiri a 5 de Octubre 1918.—El Depositario, José Mas.—El Secretario-Contador, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 1267

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MONTUIRI

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1045'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10375'27
CARGO.	11420'33
Data pagos verificados en igual trimestre.	11114'55
Existencia para el trimestre que sigue.	305'78

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		409'08	1022'70
Montes.			
Impuestos.		327'45	1438'20
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	2087'09		2087'09
Rc. para cub. el déficit.	585'95	9638'74	10224'69
Reintegros.	528'11		528'11
Cargó pesetas.	4925'52	10375'27	15300'79
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	855'50	4582'04	5441'54
Policia de seguridad.		400'00	400'00
Policia urbana y rural.	1312'00		1312'00
Instrucción pública.		150'00	150'00
Beneficencia.	7'00	80'00	87'00
Obras públicas.	107'50	1521'79	1629'29
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	1476'96	4180'72	5657'68
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	117'50	200'00	317'50
Resultas.			
Data pesetas.	3880'46	11114'55	14995'01

En Montuiri a 10 de Enero de 1919.—El Depositario, José Mas.—El Secretario-Contador, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 993

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º PORRERAS

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	12371'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	16158'65
CARGO.	28530'27
Data pagos verificados en igual trimestre.	16904'09
Existencia para el trimestre que sigue.	11626'18

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	80'39	250'68	331'07
Montes.			
Impuestos.	1325'60	3869'74	5195'34
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		2212'90	2212'90
Resultas.	12983'57		12983'57
Rc. para cub. el déficit.	10059'71	9825'33	19885'04
Reintegros.			
Cargó pesetas.	24449'27	16158'65	40607'92
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	2557'41	2787'38	5344'79
Policia de seguridad.	1160'00	1225'00	2385'00
Policia urbana y rural.	399'80	2335'35	2735'15
Instrucción pública.		200'00	200'00
Beneficencia.	510'50	1874'80	2385'30
Obras públicas.	2179'28	995'02	3174'30
Corrección pública.		532'38	532'38
Montes.			
Cargas.	5164'36	6714'16	11878'52
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	106'30	240'00	346'30
Resultas.			
Data pesetas.	12077'65	16904'09	28981'74

En Porreras a 31 Diciembre 1918.—El Depositario, Andrés Nicolau.—El Secretario-Contador, Antonio Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Barceló.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA